



DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020 EN 2020

El Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 49, apartado 3, relativo a las funciones del Comité de Seguimiento que *“El comité de seguimiento será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda la modificación del programa que proponga la Autoridad de Gestión”*.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Reglamento 1303/2013 y 74 del Reglamento 1305/2013, sobre las funciones del Comité de Seguimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de su reglamento interno, el Comité ejecutivo, emitirá dictamen, en su caso, acerca de cualquier modificación del programa propuesta por la Autoridad de Gestión.

Con fecha 18 de junio de 2020, la Autoridad de Gestión envió al Comité de Seguimiento por correo electrónico una nueva propuesta de modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Transcurrido el plazo para el proceso de participación y consulta, se han recibido observaciones de Confederación de Cooperativas Agroalimentarias de España, Red de Autoridades Ambientales, la Subdirección General de Innovación y Digitalización del MAPA y la Comisión Europea. Tras el análisis de las observaciones realizadas se elabora una nueva propuesta de modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

En consecuencia:

La Secretaria de este Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 certifica que el mismo se adecúa a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución 808/2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013 del FEADER por lo que se procede a emitir:

Dictamen favorable a la modificación propuesta para el PNDR.

La Secretaria del Comité Ejecutivo
del Comité de Seguimiento del
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020
Carolina Gutierrez Ansótegui
(firmado electrónicamente)

